

Adjunta Convenios y Anexos

Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Santiago y la I. Municipalidad de Pudahuel para la implementación de programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.



**DECRETO EXENTO N° 1870**

**SANTIAGO, 16 DE ABRIL DE 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**CONSIDERANDO**

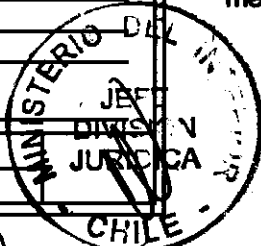
Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la I. Municipalidad de Santiago y la I. Municipalidad de Pudahuel han previsto ejecutar durante el año 2009 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general, son los de fortalecer, el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en las referidas entidades;

Que, la I. Municipalidad de Santiago y la I. Municipalidad de Pudahuel son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la I. Municipalidad de Santiago y la I. Municipalidad de Pudahuel, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>RECOMENDACION</b>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____



T. JUDICIALES  
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. I. Municipalidad de Santiago, Plaza de Armas 2/N, Santiago.
5. I. Municipalidad de Pudahuel, San Pablo N° 8444, Pudahuel.
6. Archivo

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1.800, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, del Ministerio del Interior, de 1999, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados con fecha 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de Santiago y la I. Municipalidad de Pudahuel, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 1.000.000.- y \$ 1.000.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales de los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

### Convenio con la I. Municipalidad de Santiago

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Pablo Zalaquett Said, RUT N° 6.978.403-8, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, comuna de Santiago, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad



de Santiago, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Con Salud y Bienestar, yo también puedo".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Santiago.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los trabajadores de la I. Municipalidad de Santiago.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la I. Municipalidad de Santiago para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos en forma permanente al interior de la Municipalidad.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefactivos, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Santiago la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Con Salud y Bienestar, yo también puedo".

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Santiago acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Santiago, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Santiago, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Santiago no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará



las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Santiago ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Santiago se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don Pablo Zalaquett Said por la I. Municipalidad de Santiago consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Pablo Zalaquett Said. Alcalde. I. Municipalidad de Santiago. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

#### **Convenio con la I. Municipalidad de Pudahuel**

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Pudahuel, RUT N° 69.071.100-1, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, RUT N° 5.898.007-2, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico



ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Pudahuel, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Sigamos trabajando con Calidad de Vida junto a Coprece en la I. Municipalidad de Pudahuel".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Pudahuel.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Difundir el trabajo realizado por la mesa COPRECE a través de la ejecución de actividades recreativas y de capacitación con los funcionarios y sus familias.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la temática de detección precoz, referencia eficaz y programa Prevenir en Familia.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Difundir las políticas de recursos humanos en materia de drogas en todas las Direcciones Municipales, vía Intranet, dísticos y jornadas de sensibilización.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Pudahuel la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Sigamos trabajando con Calidad de Vida junto a Coprece en la I. Municipalidad de Pudahuel".

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Pudahuel acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Pudahuel, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Pudahuel, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Pudahuel no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.



Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Pudahuel ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Pudahuel se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don Johnny Carrasco Cerda por la I. Municipalidad de Pudahuel consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Johnny Carrasco Cerda. Alcalde. I. Municipalidad de Pudahuel. Jorge Claissac Schnake. Subsecretario del Interior Subrogante. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la I. Municipalidad de Santiago y a la I. Municipalidad de Pudahuel, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO PÉREZ YOMA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**Subsecretario del Interior**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
CONACE  
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PARA  
LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE  
CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Pablo Zalaquett Said, RUT N° 6.978.403-8, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N, comuna de Santiago, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

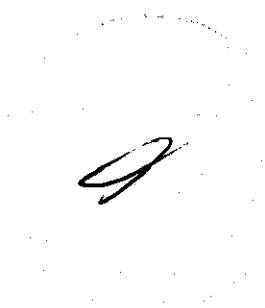
**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Santiago, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Con Salud y Bienestar, yo también puedo".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Santiago.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de esta Política a los trabajadores de la I. Municipalidad de Santiago.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la I. Municipalidad de Santiago para la implementación del proyecto.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Consolidar la política y el plan de acción a seguir como parte de la política de recursos humanos en forma permanente al interior de la Municipalidad.





**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la I. Municipalidad de Santiago la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Con Salud y Bienestar, yo también puedo”.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Santiago acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Santiago, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

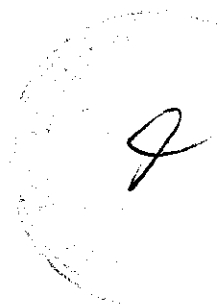
**SEXTO:** La I. Municipalidad de Santiago, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Santiago no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains illegible text around its perimeter. The signature is a stylized, cursive letter 'J'.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Santiago ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Santiago se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

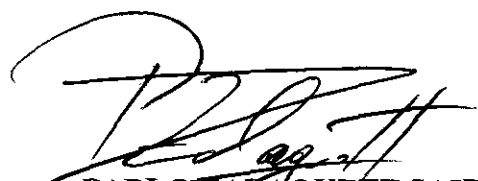
**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La representación con que comparece don **Pablo Zalaquett Said** por la I. Municipalidad de Santiago consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
**PABLO ZALAUQUETT SAID**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD SANTIAGO

  
**JORGE CLAISSAC SCHNAKE**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR



**CODIGO  
PROYECTO**

09-13-L-005

\*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN  
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE  
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE  
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO  
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS  
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,  
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES**

**CONACE 2009**

**CONVOCATORIA  
2009**

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B  
2009<sup>1</sup>**

**1) NOMBRE PROYECTO**

<i>"Con salud y bienestar, YO TAMBIÉN PUEDO!!!!"</i>
--

**2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

REGION	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Santiago	I. Municipalidad de Santiago

**3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	Municipalidad de Santiago
<b>RUT</b>	69.070.100-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Plaza de Armas S/N
<b>TELÉFONO-FAX</b>	7136000
<b>E-MAIL</b>	6333927
<b>Nº PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	Pablo Zalaquett Said
<b>RUT</b>	6.978.403-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Plaza de Armas S/N
<b>TELÉFONO-FAX</b>	7136000 / 6333927
<b>E-MAIL</b>	alcalde@munistgo.cl

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Santander	
<b>N° DE CUENTA</b>	01071360	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	x	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
Ximena Urbina Arrieta	Asistente Social, Bienestar Social
Patricia Valenzuela Díaz	Psicopedagoga, Bienestar Social
Soledad Ramírez Pérez	Secretaria, Prevención de Riesgos
Miriam Grez Milesi	Jefa de gestión y desarrollo, Bienestar Social
Claudia Muñoz	Asistente Social, Dirección de salud
Susan Jara Valencia	Administrativo, Servicio Social
Juan Araya Loyola	Administrador de edificio, Cultura
Orlando Aravena Jorquera	Administrativo, Mantenimiento
Luz Marina Silva Carvajal	Jefe Administrativo, Aseo
Ana Ema Orellana Durand	Directora, Dirección de Deportes
Margaret Urrutia Sepúlveda	Jefe de Unidad, Gestión comunitaria
Andrea Martínez Nicolás	Psicóloga DEM
Jamilet Zúñiga León	Jefe de Licitación, DEM
Nancy Troncoso Feres	Profesional Gestión y Desarrollo, Bienestar Social
Maria Teresa Farias Aliaga	Jefa unidad administrativa, Deporte
Pedro Leiva Donoso	Auxiliar de Aseo, Gestión Administrativa
Jorge Figueroa Ortega	Inspector, Inspección General
Margarita Gherardelli González	Recepcionista, Bienestar Social
Enrique García Díaz	Jefe departamento, Dirección de Seguridad e Información
Beatriz Morales Pineda	Secretaria, Concejales
Raúl Muñoz Corvalán	Bodeguero, Emergencia
Ximena Martínez	Administrativo, Dirección de Obras.

**7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Bienestar	Amunategui 980	8271250	Recursos Humanos, equipamiento
Ammupreda	Amunategui 980	8271250	Recursos Humanos, equipamiento.
Dirección de Deportes	Interior Parque O'higgins	5569199	Infraestructura, Recursos Humanos
Capacitación	Plaza de Armas S/N	7136043	Infraestructura, equipamiento

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)<sup>2</sup>. Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y funcionarios que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, uso y abuso de licencias medicas, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para la institución o empresa, así como para una gestión de calidad.

Durante el año 2007, se aplicó en la I. Municipalidad de Santiago la “**Encuesta de percepción de clima organizacional y drogas**”, realizado por el Equipo Preventivo Coordinador, en donde participo el 47% total de los funcionarios. Este instrumento arrojó los siguientes resultados:

### **En relación a factores de riesgo<sup>3</sup>**

El 45% de los funcionarios(as) percibe en su trabajo un regular clima laboral, y un 11% señala que existe un mal clima laboral.

El 39% de los funcionarios(as) declara fumar cigarrillos, de los cuales el 47% lo hace durante la jornada de trabajo, y un 36% antes de comenzar a trabajar, esto último indica mayores niveles de adicción al tabaco

Un 12% de los funcionarios(as) señala que le sería fácil conseguir drogas ilícitas, el mayor % es de la marihuana con 18%.

El 89% de los funcionarios(as) señala que el tema de las drogas se conversa poco, se evita o no se conversa entre los compañeros.

El 83% de los encuestados señala que la información recibida sobre este tema en la Institución ha sido insuficiente o nula.

Las principales razones para consumir drogas según los funcionarios(as) serían “es una forma de compartir con los compañeros” 28% y “para evadir problemas” con 32%.

Las características del trabajo que podrían favorecer el consumo de drogas en la Institución son: “Ambiente estresante”, “Ausencia de Planes de Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral”, “Presencia de Microtráfico” y con 50, 45 y 44% respectivamente.

### **En relación a los factores Protectores<sup>4</sup>**

Existe entre los funcionarios(as) una alta percepción de riesgo frente al consumo de drogas. El 87% piensa que no probaría drogas por ningún motivo o no aceptaría si le ofrecieran.

El 60% de los funcionarios(as) le gustaría que la Municipalidad tratara también este tema con sus familias el 62% de los funcionarios(as) señalan que estarían bastante o muy satisfechos con su trabajo, este es un

factor protector importantísimo favorable al clima y cultura organizacional de la Institución.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)<sup>2</sup>.

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el funcionario sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

<sup>1</sup> CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

<sup>2</sup> United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

<sup>3</sup> Diagnostico Trabajar con Calidad de Vida, I. Municipalidad de Santiago, 2007

<sup>4</sup> Ídem



## 9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para lograr impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los funcionarios, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

**10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones	30	Familiares de funcionarios
	Mujeres	30	Familiares de funcionarios
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	30	Familiares de funcionarios
	Mujeres	30	Familiares de funcionarios
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	40	Funcionarios y familiares
	Mujeres	40	Funcionarios y familiares
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	40	Funcionarios y familiares
	Mujeres	40	Funcionarios y familiares
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	50	Funcionarios y familiares
	Mujeres	50	Funcionarios y familiares
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	50	Funcionarios y familiares
	Mujeres	50	Funcionarios y familiares
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	40	Funcionarios y familiares
	Mujeres	40	Funcionarios y familiares
<b>TOTAL</b>		<b>560</b>	

## 11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de auto eficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los funcionarios. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los funcionarios son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las instituciones puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los funcionarios, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los funcionarios iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los funcionarios, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
  - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
  - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
  - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
  - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
  - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
  - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

## **12) METODOLOGÍA**

### **Etapas 1: Procesos y aspectos operativos:**

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

### **Etapas 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:**

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"

### **13) OBJETIVOS DEL PROYECTO**

#### **13.1. OBJETIVO GENERAL**

**“FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO”**

#### **13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Requerimos enfrentar este tema , a través de dos frentes: PREVENTIVO Y DE TRATAMIENTO, Y SE PROPONEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los trabajadores de la Municipalidad.
- 2) Potenciar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador (EPC), en la Municipalidad de Santiago para la implementación del proyecto.
- 3) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- 4) Consolidar la política y el plan de acción como parte de la política de Recursos Humanos en forma permanente al interior de la Municipalidad.

### **14) INDICADORES**

Productos:

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

## 15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Lanzamiento público de la Política Institucional</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>La actividad de lanzamiento de la política se realizará en acto público a fin de posesionar la preocupación de la temática desde una perspectiva de recursos humanos y consolidar la política preventiva y las acciones y/o actividades que emanarán de ella. La ceremonia contara con la presencia de las Autoridades, funcionarios y familias de éstos. En esta actividad se darán a conocer los resultados del diagnostico, plan de prevención y política de drogas, en conjunto con una obra de teatro, a todos los funcionarios y Autoridades. Se ofrecerán bebidas frías y calientes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de la Municipalidad (Hall Edificio consistorial)	1 día	1 día	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Materiales para la ejecución de actividades</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Notebook</li> <li>▪ Data-show</li> <li>▪ Sistemas de audio</li> <li>▪ Mobiliario</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Integrantes equipo preventivo coordinador</li> </ul>			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Difusión de la Política</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, de la Municipalidad, como hacia el espacio público con el propósito de crear un entorno laboral protector y preventivo, como también sensibilizar y motivar a la población laboral en la participación de actividades preventivas. Para ello se confeccionarán una serie de materiales para la difusión de la política: Diarios Murales, Boletines, Cartillas de información anexadas a las liquidaciones de sueldos, material audiovisual en casinos, corros electrónico, publicaciones en pagina web e intranet.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de la Municipalidad	3 meses	2 veces al mes	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Insumos para la elaboración de materiales de difusión</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Notebook</li> <li>▪ Impresora</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Profesional Previene para la asesoría de contenidos</li> <li>▪ Integrantes Equipo Preventivo Coordinador</li> </ul>			



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres de capacitación a Jefes y Supervisores</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Dado que las jefaturas en general se encuentran en una posición privilegiada para identificar intervenir y derivar a las personas con usos problemáticos de alcohol y drogas se realizará una capacitación con respecto a los contenidos de la política como también identificar precozmente y derivar los casos de los trabajadores a su cargo. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a lo trabajadores en tratamiento. Esta capacitación se llevara a cabo a través de la convocatoria a los directores de las 4 áreas municipales, para que sean ellos quienes convoquen y autoricen a las jefaturas a asistir a estas capacitaciones.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón	1 semana	2 días	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos de oficina y papelería.</li> <li>• Fotocopia de material de trabajo.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Preventivo Coordinador</li> </ul>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Taller para Familias e Hijos Adolescentes</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Talleres del Programa Prevenir en familia.</b>  Encuentro teórico vivencial con los trabajadores y su familia (padres e hijos conjuntamente) destinado a la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares que favorezcan la prevención. La participación activa de los trabajadores y de su grupo familiar en el diálogo y análisis acerca del fenómeno drogas, se incentivará mediante las siguientes acciones relacionadas al tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entrega de invitaciones motivadoras.</li> <li>• La disponibilidad de material lúdico.</li> <li>• Diálogos y actividades que permitan en un espacio entretenido compartir y aprender en familia.</li> </ul> <p>Al finalizar los talleres se realizará concurso de afiches, los cuales deberán ser elaborados por las familias participantes. Estos afiches serán colocados en las dependencias municipales y los participantes recibirán un estímulo por su participación.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón	4 semanas	1 vez por semana	16 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Materiales para la ejecución de la Actividad</li> <li>▪ Materiales de difusión</li> <li>▪ Materiales de oficina</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Salón</li> <li>▪ Mobiliario</li> <li>▪ Data show</li> <li>▪ Notebook</li> <li>▪ Amplificación</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Equipo Preventivo Coordinador</li> <li>▪ Ammupreda</li> </ul>			

**16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Reuniones de planificación EPC	X	X	X	X
2	Lanzamiento de la política	X			
3	Difusión de la Política		X	X	X
4	Talleres de capacitación a jefes y superiores			X	
5	Talleres para funcionarios y sus familias			X	
6	Monitoreo y evaluación del proyecto	X	X	X	X

**17) DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>4 MESES</b>
--	----------------

## 18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Materiales de Oficina	Resmas de papel, tintas impresora, lápices, plumones, etc.	100.000	100.000	200.000
Materiales de difusión	2000 Trípticos y/o Dípticos y otros	300.000	300.000	600.000
Materiales para la realización de actividades	50 set de material conmemorativo para la política institucional		300.000	300.000
Coctail de lanzamiento	Para 200 funcionarios		200.000	200.000
Amplificación	1		100.000	
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>1.400.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

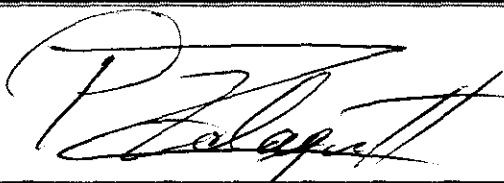
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Mobiliario	200	80.000		80.000
Equipos audiovisuales	1	700.000		700.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>780.000</b>

**RECURSO HUMANO**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Profesionales	8	200	831.400		831.400
Técnicos, auxiliares y administrativos	13	200	712.600		712.600
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>1.544.000</b>

**20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	400.000	1.000.000	1.400.000	38%
EQUIPAMIENTO	780.000		780.000	21%
RECURSOS HUMANOS	1.544.000		1.544.000	41%
<b>TOTAL</b>	<b>2.724.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>3.724.000</b>	<b>100%</b>




---

**Pablo Zalaquett Said**  
**Alcalde**  
**I. Municipalidad de Santiago**

## 21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	Municipalidad de Santiago
<b>DIRECCIÓN</b>	Plaza de Armas S/N
<b>TELÉFONO-FAX</b>	7136000 / 6333927
<b>E-MAIL</b>	alcalde@munistgo.cl
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	Pablo Zalaquett Said
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	6.978.403-8

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Ximena Urbina Arratia
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Asistente Social, Bienestar
<b>TELÉFONO</b>	8271250
<b>E-MAIL</b>	mortiz@munistgo.cl

### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS<sup>4</sup>

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	Trabajar con Calidad de Vida
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2007 -2008
<b>COBERTURA</b>	1.200 funcionarios
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Municipalidad – CONACE
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

<sup>4</sup> Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

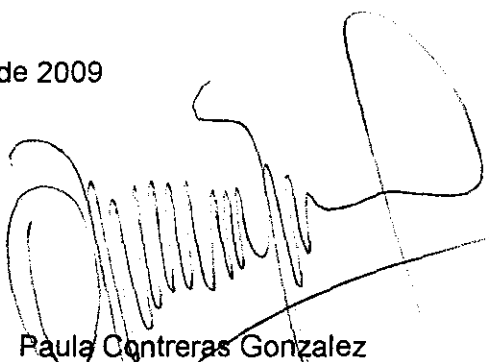
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**CERTIFICADO**

Banco Santander-Chile, sucursal Casa Matriz, certifica que con fecha 23 de Agosto de 1988, se abrió cuenta corriente N° 01-07136-0 a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, RUT 69.070.100-6, con plena vigencia.

Extendemos el presente certificado a solicitud del interesado, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile.

Santiago, 19 de Febrero de 2009



Paula Contreras Gonzalez  
Director Comercial  
Banca Institucional



*El presente  
legajo es copia fiel*  
*Atque*

## PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PROCLAMACION

### PABLO ZALAUQUETT SAID Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Diciembre de dos mil ocho, YO, FELIX JARA CADOT, abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago; a solicitud de don JORGE FLISFISCH BRONSTEIN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y dos guión siete, Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Santiago y en su representación, ambos domiciliados en Plaza de Armas esquina de Veintiuno de Mayo; mayor de edad, quien me acredito su identidad con la cédula antes citada; procedo a Protocolizar fotocopia de la Sentencia de Proclamación de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil ocho, en la cual se proclama Alcalde Electo de la comuna de Santiago, a don PABLO ZALAUQUETT SAID y Concejales que se individualizan en el citado documento, por el período legal correspondiente. Dicha sentencia escrita en once hojas por un solo lado quedan agregadas con esta fecha al final del presente registro, para constancia firma el solicitante. Se dio copia y se anotó con esta misma fecha en el Libro de Repertorios con el número anteriormente señalado. DOY FE.

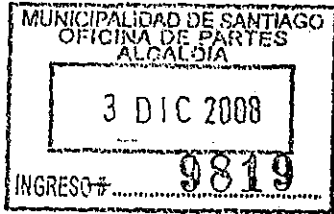
JORGE FLISFISCH BRONSTEIN  
Rut: 4.662.172-7



PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA

JB

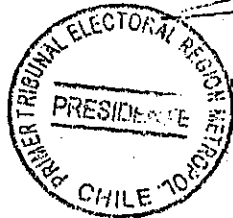
OFICIO N° 6015  
72008/



Santiago, 26 de noviembre de 2008.


En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Proclamación de Alcalde y Concejales, de esa comuna, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 26 de octubre.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
Presidente



  
PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
Secretaria Relatora



AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
P R E S E N T E

- 9819

BY

PROCESO DE CALIFICACIÓN  
ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 DE OCTUBRE DE 2008

ESCRUTINIO GENERAL  
Y SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

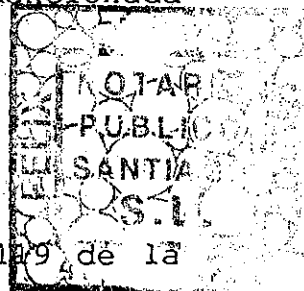
COMUNA DE SANTIAGO

En Santiago a veinticinco de noviembre de dos mil ocho, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Fernando Román Díaz y don Jorge Barros Freire. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiséis de octubre del año dos mil ocho en la comuna de SANTIAGO de la Región Metropolitana de Santiago, este Tribunal Electoral, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Proclamación del alcalde que resultó definitivamente electo en la mencionada comuna, por el período legal correspondiente.

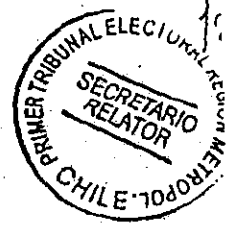
Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 95, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 117, 118, 119, 127 y 128, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos



14

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA



96 a 108, ambos inclusive, de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, como asimismo las normas de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y Auto Acordado de este Tribunal de 7 de octubre del año 2004, modificado el 9 de octubre de 2008;

b) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación de la referida elección municipal en la comuna antes mencionada;

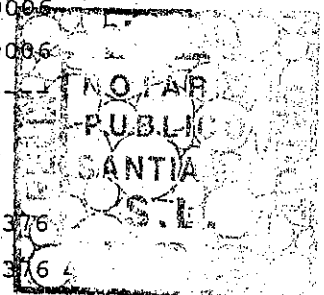
c) La circunstancia de no haberse interpuesto reclamaciones respecto de la referida elección; y,

d) El escrutinio general comunal consiguientemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: En la comuna de SANTIAGO el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de 26 de octubre del año 2008 fue el siguiente:

	Total Varones	Total Mujeres	Total Votos
=====			
A. PACTO POR UN CHILE LIMPIO			
INDEPENDIENTES			
1 RICARDO ISRAEL ZIPPER	5190	4816	10006
TOTAL A. PACTO POR UN CHILE LIMPIO	5190	4816	10006
-----			
C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA			
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO			
2 JAIME RAVINET DE LA FUENTE	17591	19785	37376
TOTAL C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	17591	19785	37376
-----			
D. PACTO JUNTOS PODEMOS MAS			
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE			



24

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA



3 MANUEL HERNANDEZ VIDAL	4138	3308	7446
TOTAL D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	4138	3308	7446

E. PACTO ALIANZA

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

4 PABLO ZALAUQUETT SAID	23043	26057	49100
TOTAL E. PACTO ALIANZA	23043	26057	49100

VOTOS NULOS	3465	3713	7178
VOTOS EN BLANCO	1519	1126	2645
TOTAL SUFRAGIOS	54946	58805	113751

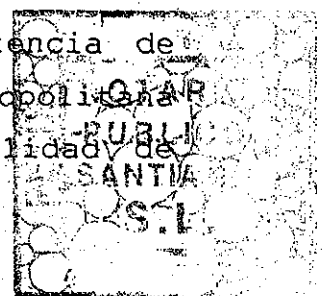
SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N° 18.695 será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Tribunal electoral conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de SANTIAGO, fue don PABLO ZALAUQUETT SAID.

CUARTO: En consecuencia, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama alcalde de la comuna de SANTIAGO a don PABLO ZALAUQUETT SAID, por el período legal correspondiente.

Comuníquese al candidato elegido su proclamación, remitiéndosele copia autorizada de la presente sentencia.

Remítase copia autorizada de la presente Sentencia de Proclamación, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario de la Municipalidad de SANTIAGO.

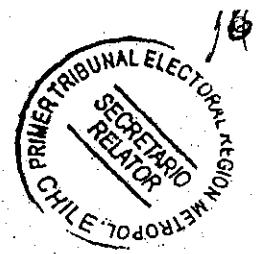


Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del proceso electoral municipal.

44.



PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA



Insértese en el Registro de sentencias respectivo.

*[Handwritten signature]*

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
PRESIDENTE TITULAR

*[Handwritten signature]*  
FERNANDO ROMÁN DÍAZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

*[Handwritten signature]*  
JORGE BARROS FREIRE  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

PRONUNCIADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, DON JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO Y POR LOS SEÑORES ABOGADOS MIEMBROS TITULARES, DON FERNANDO ROMÁN DÍAZ Y DON JORGE BARROS FREIRE.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.



26 de Nov. de 2008

PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO

SECRETARIA RELATORA



*[Handwritten signature]*

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
CONACE  
OFG/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL PARA  
LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DE  
CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 16 de marzo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la I. Municipalidad de Pudahuel, RUT N° 69.071.100-1, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, RUT N° 5.898.007-2, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

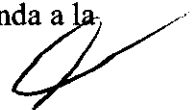
**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la I. Municipalidad de Pudahuel, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Sigamos trabajando con Calidad de Vida junto a Coprepe en la I. Municipalidad de Pudahuel".

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y consolidar el Programa "Trabajar con Calidad de Vida" y la "Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas" en la I. Municipalidad de Pudahuel.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Difundir el trabajo realizado por la mesa COPRECE a través de la ejecución de actividades recreativas y de capacitación con los funcionarios y sus familias.
- b) Fortalecer y capacitar el equipo preventivo coordinador en la temática de detección precoz, referencia eficaz y programa Prevenir en Familia.
- c) Disminuir el consumo de sustancias que incidan en la calidad de vida personal, familiar y/o laboral.
- d) Difundir las políticas de recursos humanos en materia de drogas en todas las Direcciones Municipales, vía Intranet, dísticos y jornadas de sensibilización.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la



I. Municipalidad de Pudahuel la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado “Sigamos trabajando con Calidad de Vida junto a Coprece en la I. Municipalidad de Pudahuel”.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Pudahuel acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y éste hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar al Ministerio del Interior a la I. Municipalidad de Pudahuel, ascenderá a la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Pudahuel, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la I. Municipalidad de Pudahuel no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la I. Municipalidad de Pudahuel ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

**DÉCIMO:** La I. Municipalidad de Pudahuel se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

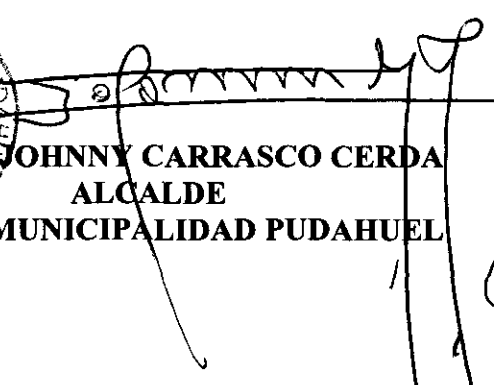


**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de un Proyecto Laboral en Implementación de una Política y Plan de Acción de Prevención y Asistencia del Uso Problemático de Alcohol y Otras Drogas en Servicios Públicos, Municipalidades, Intendencias y Gobernaciones, Convocatoria 2009".

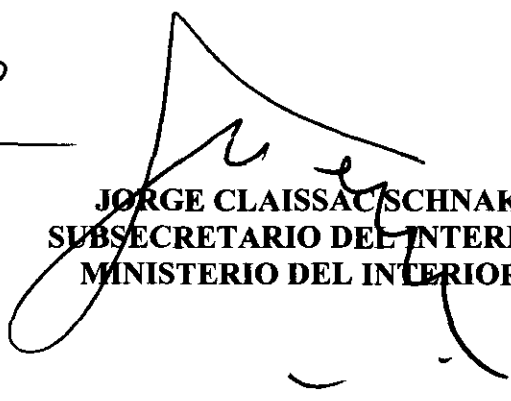
**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.


La representación con que comparece don **Johnny Carrasco Cerda** por la I. Municipalidad de Pudahuel consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
  
  
**JOHNNY CARRASCO CERDA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD PUDAHUEL**

  
**JORGE CLAISSAC SCHNAKE**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**



**CODIGO  
PROYECTO**

09-13-L-006

\*Código asignado por Adm. Y Finanzas CONACE

XII

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN  
PROYECTO LABORAL EN IMPLEMENTACIÓN DE  
UNA POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN DE  
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL USO  
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS  
EN SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES,  
INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES**

**CONACE 2009**

**CONVOCATORIA  
2009**



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B  
2009<sup>1</sup>**

**1) NOMBRE PROYECTO**

SIGAMOS TRABAJANDO CON CALIDAD DE VIDA JUNTO A COPRECE EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

**2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

REGION	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PUDAHUEL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

**3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
<b>RUT</b>	69.071.100-1
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA SAN PABLO N° 8444
<b>TELÉFONO-FAX</b>	4407300
<b>E-MAIL</b>	gabinete@mpudahuel.cl
<b>N° PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	JOHNNY CARRASCO CERDA
<b>RUT</b>	5.898.007-2
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA SAN PABLO N° 8444
<b>TELÉFONO-FAX</b>	4407302-4407303
<b>E-MAIL</b>	gabinete@mpudahuel.cl

<sup>1</sup> Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

**5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>ESTADO</b>	
<b>Nº DE CUENTA</b>	9490965	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6) EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
JULIO CÉSAR CERNA BARCO	PSICÓLOGO DIRECCIÓN DE R.R.H.H
ALICIA MORAGA PRIETO	JEFATURA OFICINA DE INFORMACIONES DE DAF
ROBERTO CATALAN CUEVAS	REPRESENTANTE DEL CLUB DEPORTIVO
ROBERTO SOBARZO ANDRADE	JEFATURA DE VIGILANCIA DAF
PAOLA FUENZALIDA SALCEDO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS

**7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS	I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL	4407399	RECURSOS HUMANOS
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS	I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL	4407314	RECURSOS HUMANOS
CLUB DEPORTIVO	I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL	4405941	RECURSOS HUMANOS MONITORES
COMITÉ PARITARIO	I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL	4407368	RECURSOS HUMANOS
RECURSOS HUMANOS	I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL	4407342	RECURSOS HUMANOS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO

## 8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia (natural o sintética) que introducida en el organismo, es capaz por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo. La particularidad de estas sustancias es que pueden provocar la repetición del consumo.

Numerosos expertos concuerdan en que el problema no está en las drogas, si no más bien en las personas que las consumen, sus estilos de vida y los contextos en los que viven y trabajan. Es así como uno de los espacios sociales donde más se consume drogas es en el ámbito laboral. Estadísticas nacionales señalan que la población laboral tiene niveles de consumo de un 66,8% para alcohol, 3,43 % para drogas de uso médico (estimulantes, tranquilizantes y sedativos), y de 5,14% para drogas ilícitas (6,3% para marihuana, 0,6 % para pasta base y 1,5 % para cocaína)<sup>2</sup>. Es decir, existe un porcentaje significativo de empleados y trabajadores que consume alcohol y otras drogas. Según una serie de factores, algunos de los cuales se vinculan al ámbito laboral, estos consumos pueden derivar en usos problemáticos.

El uso problemático de alcohol y otras drogas en esta área incide negativamente en diversos aspectos de las relaciones laborales (sociales) y de trabajo (técnicas), tales como el rendimiento, la eficiencia laboral, la calidad de los servicios, la seguridad, los conflictos y el clima laboral, la desvinculación de personal calificado, etc. Adicionalmente, este uso tiene también graves repercusiones en la salud, bienestar y calidad de vida de los funcionarios y sus familias. Lo anterior implica costos y pérdidas económicas para el servicio o empresa, así como para una gestión de calidad.

Por ende, la prevención del uso y consumo problemático de alcohol y otras drogas en el lugar de trabajo es una tarea prioritaria para cualquier empleador. En un sentido amplio, puede definirse a la prevención como la acción y el efecto de las intervenciones diseñadas para cambiar los determinantes individuales, sociales y ambientales del abuso de drogas legales e ilegales, incluyendo tanto la evitación del inicio al uso de drogas como la progresión a un uso más frecuente o regular entre poblaciones en situación de riesgo. (UNDCP, 2000)<sup>2</sup>.

Por lo tanto, todo esfuerzo preventivo implementado en el ámbito laboral, incidirá positivamente no sólo en el trabajador sino también en su entorno directo e indirecto. En este contexto resultan pertinentes las acciones, programas y políticas orientadas a la prevención del uso problemático de drogas y alcohol, en particular las iniciativas dirigidas a proteger y desarrollar los recursos humanos.

En lo que respecta a la , **Ilustre Municipalidad de Pudahuel** para la elaboración del Diagnóstico se aplico una encuesta de percepción del consumo de drogas en los funcionarios municipales, realizándose con las distintas Direcciones. Obteniéndose los siguientes resultados:

➤ **La encuesta se aplicó en Enero del año 2004.**

-Se aplicó al 20% de los trabajadores, representando a 62 funcionarios de un total de 300. Respondieron el 100% de los trabajadores encuestados.

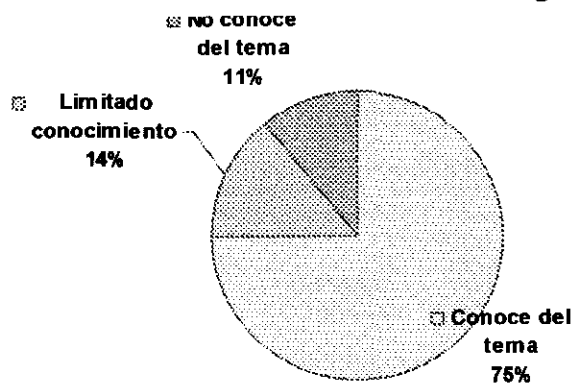
El 47% de los funcionarios encuestados tiene entre 21 y 40 años. Y el 35% tiene entre 41 y 50 años.  
48% mujeres y 52% hombres

➤ El 77% de los funcionarios consideran que en el sector donde se ubica la Municipalidad existen problemas de consumo de alcohol y drogas. Lo cual podría constituir un factor de riesgo para aquellos que residen en el lugar.

➤ El 55% de los funcionarios considera que el consumo de drogas es un fenómeno que poco o nada tienen que ver con él, su familia y su trabajo.

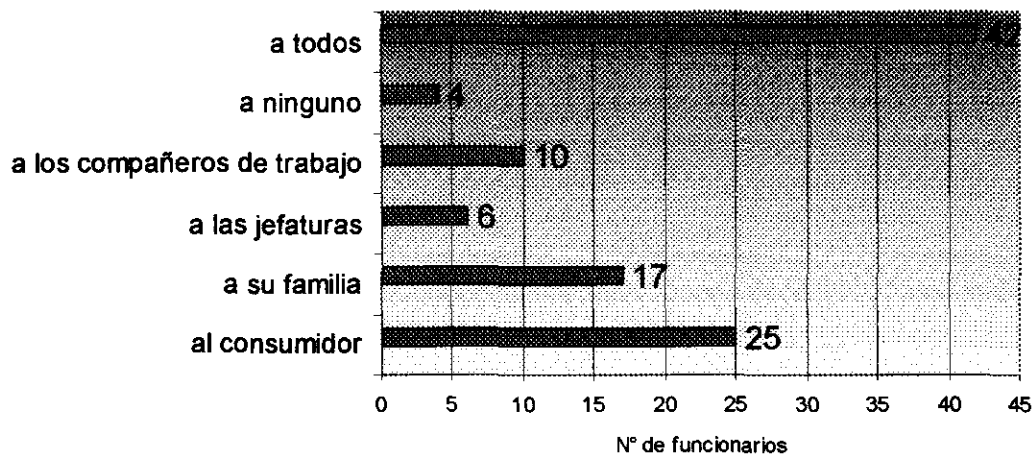


### Grado de conocimiento sobre consumo de drogas y sus consecuencias asociadas



Si bien sólo el 25% de los encuestados presenta un limitado conocimiento o no conoce del tema del consumo de drogas, hay que considerar que se puede transformar en un factor de riesgo importante para el consumo de sustancias en este grupo.

### El fenómeno de drogas es algo que atañe y afecta



El 68 % de los funcionarios tiene conciencia de que el consumo de drogas es un problema que afecta a todos. Lo cual constituye un factor protector.  
El 68% cree que le atañe a su familia y al consumidor.  
Sólo el 6% cree que el consumo no afecta a nadie. ✓

- El 94% considera que el consumo de drogas empeora el trabajo. Lo que podría constituirse como factor protector.
- El 3% de los trabajadores cree que el consumo de drogas y alcohol no afectan en el desempeño. Esta baja percepción de riesgo es un factor que puede incidir en la decisión del funcionario(a) de consumir drogas.
- El 29% de los trabajadores considera que el consumo de alcohol y drogas es frecuente o muy frecuente en la institución. Lo que constituiría un factor de riesgo.
- El 87% de los funcionarios considera que es el cigarrillo la droga lícita más consumida en la municipalidad.
- Luego le sigue el Alcohol con un 84%, la marihuana con un 32% y los tranquilizantes con un 29%. Constituyéndose en posibles factores de riesgo.
- Un 13% de los encuestados evidencia una baja percepción de riesgo frente al consumo.
- El 14% fuman antes de comenzar la jornada laboral, por lo tanto, tienen mayor posibilidad de presentar dependencia física a la nicotina.
- El 50 % declaran fumar durante la jornada laboral, y el 46% señala que lo hace en compañía de compañeros de trabajo. Es posible que lo hagan en lugares públicos no debidamente señalados perjudicando la salud de sus compañeros.
- El 48% de los trabajadores declara consumir alcohol, esta es una Prevalencia importante dentro de la institución que podría constituir un factor de riesgo.
- El 44% declara consumir alcohol después de la jornada laboral, y el 22% señala que lo hace en compañía de compañeros de trabajo.
- El 27% de los trabajadores ha consumido alguna vez en su vida marihuana.
- De estos el 6% ha consumido durante el último mes; y el 88% lo hizo hace más de un año.
- Además el 31% considera que le sería fácil conseguirla.
- Todas las personas que han consumido cocaína declaran que lo han realizado hace más de un año..
- Un 13% del total de los encuestados señala que le sería fácil conseguirla. Otro 27% señala que le sería difícil o no podría conseguirla. El 60% restante no sabe del tema o no contestó la pregunta.
- El 10 % reconoce que le cuesta quedarse dormido y que toma medicamentos, lo que podría convertirse en un claro factor de riesgo, puesto que tiene que ver con la calidad de vida de los trabajadores.

- **El 92% de los encuestados señala que la información recibida ha sido insuficiente o nula. Lo que podría constituir un factor de riesgo.**
- Este dato es factor de riesgo importante para el consumo de drogas, ya que las personas informadas y que discuten sobre la materia están más preparadas para enfrentar este problema en el trabajo, sus vidas y con la familia.
- **La gran mayoría de los encuestados señaló soluciones positivas y preventivas frente a la situación planteada. Lo cual podría ser un factor protector.**
- Este es un factor de riesgo en la Institución. Es importante tanto para la prevención del consumo de drogas como para la calidad de vida del trabajador y su familia.
- Los estudios en población escolar demuestran que la presencia y atención de los padres previene el consumo de drogas en los niños y jóvenes.
- **El 74% de los funcionarios señalan estar muy satisfechos o bastante con su trabajo.**
- **Es importante destacar que un 21% reconoce estar poco o algo satisfecho con su trabajo, esto se puede transformar en un factor de riesgo que propicie el consumo de sustancias.**

Por último, La importancia del diagnóstico radica en poder organizar nuestras acciones dentro de la política y entender cómo se comporta el fenómeno del consumo en nuestro lugar de trabajo, para así mejorar nuestra calidad de vida laboral. **(Coproce, 2004)**

<sup>1</sup> CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de consumo de drogas, Chile, 2006.

<sup>2</sup> United Nations International Drug Control Programme. (2002). *Lessons learned in drug abuse prevention: A global review*. New York: United Nations Publications.

## 9) JUSTIFICACIÓN

Un programa de prevención es un conjunto de actuaciones relacionadas entre sí para conseguir impedir la aparición de un problema de drogodependencias, es decir, evitar o retrasar el uso y abuso de las distintas drogas. Como la conducta del consumo de drogas está influida por numerosos factores, los programas de prevención deben asimismo observar múltiples componentes que permitan reducir los factores de riesgo a la vez que impulsan los factores de protección (Plan Nacional Sobre Drogas, 1999). Esto es, aquellos destinados a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, el acceso a los dispositivos de orientación y ayuda de personas en condiciones de vulnerabilidad, así como la construcción de normativas que orienten y regulen los comportamientos esperados en materia del uso de alcohol y otras drogas.

Adicionalmente, las empresas e instituciones como organizaciones sociales, presentan ciertas características que también resultan pertinentes para la prevención y asistencia en el uso problemático de alcohol y otras drogas. Esto es, el lugar de trabajo:

- Cuenta con una población relativamente homogénea.
- Posibilita la continuidad y evaluación de las intervenciones preventivas.
- Constituye un espacio idóneo para la detección precoz.
- Puede ayudar en la motivación para el abandono del uso (por ejemplo ante posibilidad de pérdida de trabajo).
- Facilita un entorno propicio para la acogida y derivación a servicios especializados y la posterior reinserción (ambiente normalizado, apoyo de compañeros, etc.).

En síntesis, las acciones preventivas y asistenciales de este tipo y, en particular, una política institucional en estas materias, tienen una serie de beneficios tanto para la organización como para los trabajadores, fundamentalmente a través del fortalecimiento y cuidado del capital humano, puesto que:

- Aportan a la salud y aumento de la calidad de vida de todos los funcionarios y sus familias, pues facilita el desarrollo de estilos de vida saludables y potencia las conductas de autocuidado. Además, facilita el tratamiento de otros problemas de salud (derivados del uso de drogas) y reduce el riesgo de contraer enfermedades por uso de drogas.
- Aportan a la productividad y mejora en la calidad de los servicios prestados.
- Disminuyen el ausentismo y favorecen el desempeño laboral.
- Aportan a la seguridad en el trabajo y disminuyen los accidentes laborales.
- Fortalecen las relaciones al interior de la institución, mejoran el clima laboral, la pertenencia y el compromiso (al bajar los niveles de conflictividad).
- Contribuyen al mejoramiento de la imagen corporativa, tanto para la opinión pública como para los usuarios de la institución.
- Aportan a la sociedad en general a través del desarrollo de patrones culturales saludables.

**10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	05	Funcionarios municipales y su familia,
	Mujeres	05	Funcionarios municipales y su familia,
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	15	Funcionarios municipales y su familia,
	Mujeres	15	Funcionarios municipales y su familia,
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	20	Funcionarios municipales y su familia,
	Mujeres	20	Funcionarios municipales y su familia,
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	15	Funcionarios municipales
	Mujeres	25	Funcionarios municipales
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	5	Funcionarios municipales
	Mujeres	5	Funcionarios municipales
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>150</b>	

130 \*

## 11) MARCO CONCEPTUAL

Para una persona adulta el trabajo absorbe la mayor cantidad de tiempo de su vida. Además, el trabajo, así como el ambiente que lo rodea, son factores decisivos para el bienestar integral de toda persona (Drug Scope, 2004), ya que: a) es la fuente principal de ingresos y estabilidad económica, b) permite la satisfacción de las necesidades trascendentes y las psicosociales e incide en la percepción de autoeficacia, c) afecta directamente la autoestima y la autoimagen, d) provee de estructura para la vida cotidiana, e) es fuente de redes de apoyo social y de amistad, y f) estimula la sensación de pertenencia.

Todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y, consecuentemente, su desempeño en el ámbito laboral. A su vez, las características del ambiente laboral constituyen un elemento central para explicar los problemas de salud de los trabajadores. Algunos autores (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 1997) han demostrado que en muchos casos los problemas de salud mental no están asociados a las exigencias del trabajo en sí, si no más bien a la estructura y clima organizacional. Esta mirada rompe con la idea de que los problemas de salud de los trabajadores son simplemente un tema médico, que deben ser tratados por especialistas externos.

En Chile, de acuerdo a datos proporcionados por CONACE (2006), existen más de 600 mil personas que presentan signos de abuso de alcohol. De estas personas, la mayoría se encuentra en plena edad productiva (entre los 18 y 34 años).

Sólo en accidentes laborales, Chile pierde seis millones de dólares por año. Entre las causas de accidentes, se menciona el consumo de alcohol y otras drogas como variables importantes. Entre el 15 y el 30% de todos los accidentes laborales están relacionados con el fácil acceso al alcohol y drogas en el lugar de trabajo. Entre el 20 y 25% de los accidentes del trabajo tienen relación directa (el bebedor) o indirecta (víctimas inocentes) con el abuso de alcohol (IST, en CONACE, 2004).

Otras consecuencias de este problema, son las siguientes (Hernández y Vöhringer, 2003):

- Inestabilidad laboral, pérdida de empleo (por baja de rendimiento o medidas disciplinarias).
- Aumento de bajas por enfermedades o invalidez profesionales. Jubilaciones anticipadas.
- Rotación de personal y cambios de puestos (añadidos los costos por formación y/o adaptación al puesto de trabajo).
- Conflictividad y malas relaciones con mandos y compañeros, por cambios en estados de ánimo u otras conductas, disminución del ritmo de trabajo (deterioro de clima organizacional, pérdida de legitimidad de jefatura frente a subordinados).
- Pérdida de clientes por problemas de relación, incumplimiento, calidad del producto o servicio, deterioro de la imagen e identidad de la empresa.
- Deterioro de productos y servicios, incremento de gastos por daños y desperdicio de materiales.
- Malas decisiones estratégicas (ejecutivos)
- Incremento de gastos sanitarios (licencias, tratamientos).
- Tensiones laborales (conflictos dirección – sindicatos).

Además, es importante destacar que el uso problemático de alcohol y otras drogas en las empresas puede tener antecedentes causales (o factores de riesgo) externos e internos a las mismas. Cuando junto a los factores de riesgo del ámbito personal, familiar y social (exógenos), concurren factores de riesgo laborales (endógenos), las personas pueden volverse más vulnerables al uso problemático. Es decir, todas las personas, en el transcurso de sus vidas, enfrentan crisis y situaciones difíciles que afectan su calidad de vida y que, eventualmente, repercuten en su funcionamiento general y/o en su desempeño laboral. Si además estas personas se encuentran expuestas a factores de riesgo vinculados al contexto laboral, existe una mayor probabilidad de uso problemático de alcohol y otras drogas.

Algunos de estos factores pueden ser controlados y/o compensados por las instituciones, favoreciendo la prevención de problemáticas asociadas al uso de alcohol y otras drogas entre los funcionarios, la protección del capital humano, la calidad de su gestión, la mantención de estándares de desempeño laboral, y el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

Desde otro punto de vista, la temática del consumo de alcohol y otras drogas por parte de los hijos es una frecuente preocupación de los trabajadores, sobre todo de los que tienen hijos adolescentes. Dado los antecedentes de prevalencia de consumo y las características que este tema adquiere en los distintos espacios sociales y culturales donde participan hijos y familias (colegios, recreación, medios de comunicación, etc.), los padres se muestran interesados en prevenir que sus hijos incurran en conductas de riesgo como el consumo de sustancias lícitas en condiciones inapropiadas (alcohol, tabaco) e ilícitas (marihuana, cocaína, etc.), y en acceder y participar en actividades que los apoyen en este sentido. Al respecto, estudios (CONACE y otros, 2003) en población escolar indican que la marihuana (12,9 %) es la preferida de los jóvenes estudiantes, ubicándose más abajo la pasta base y cocaína. En cuanto al alcohol, el 13 % de los alumnos reconoce que llegan a tomar cinco o más tragos en una salida de sábado por la noche, mientras el 38 % consumen tabaco y en menor escala tranquilizantes (3,2 %) y estimulantes (2,3 %).

En consecuencia, las instituciones públicas o privadas, deben considerar dentro de sus estrategias de bienestar de los trabajadores iniciativas de prevención. Los programas y las políticas en materia de alcohol y drogas deben aplicarse al personal, la dirección y los empleados, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas u orígenes sociales o nacionales (OIT, 1996).

Finalmente, las políticas y los programas en materia de consumo de alcohol y de drogas deberían promover la prevención, la reducción y el tratamiento de los problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas que se plantean en el lugar de trabajo, lo cual se aplica a todos los tipos de empleo, públicos y privados, incluidos los del sector no estructurado.

- CONACE, MINEDUC, MINSAL, Paz Ciudadana, UNICEF (2003): Estudio nacional del consumo de drogas en la población escolar de Chile.
  - CONACE (2006): *Estudio del Consumo de Drogas en población general*.
  - CONACE (2004): Trabajar con calidad de vida: Política de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.
  - Drug Scope (2004): *Drug testing in the workplace*, UK.
  - European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (1997): *Drug Demand Reduction in the workplace*
  - Hernández O., F. y Vöhringer C., C. (2003): Documento de trabajo: "Políticas de Prevención y Asistencia del uso problemático de alcohol y otras drogas", Fundación CREDHO.
  - Sánchez, L. (1996): *Manual para los profesionales de los servicios de salud laboral*, Fundación de ayuda contra la drogadicción, Fundación MAPFRE Medicina.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (1996) Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo.

## 12) METODOLOGÍA

### **Etapas 1: Procesos y aspectos operativos:**

1.1.- De acuerdo a la política y al plan de Acción es necesario dar inicio al plan de actividades de carácter preventivo (información, capacitación, incentivo de conductas deseadas, etc.) lo que implica definir previamente:

- Roles y responsabilidades respecto de su generación e implementación.
- Procedimientos de difusión y participación.
- Organización de actividades con la familia en el proceso de difusión y lanzamiento.

1.2. De los programas y actividades de asistencia y acogida al funcionario. Implica definir:

- Roles y responsabilidades, en el marco de los recursos internos y externos disponibles.
- Procedimientos de intervención, orientación y derivación ante el reconocimiento o detección de trabajadores en situación de uso problemático de drogas y/o alcohol.
- Procedimientos de vinculación con servicios externos, seguimiento del tratamiento, reincorporación laboral post-tratamiento, manejo de recaídas, etc.

### **Etapas 2: Implementación de la Política, programas y planes de acción:**

En virtud de la necesidad de implementación de la política y de la continuidad y sustentabilidad de los planes y programas para la creación y mantención de un entorno laboral protector, se considera una segunda etapa donde se pueda incorporar otras ofertas programáticas de CONACE, tal como el programa "Prevenir en Familia"



### **13) OBJETIVOS DEL PROYECTO**

#### **13.1. OBJETIVO GENERAL**

**"FORTALECER Y CONSOLIDAR EL PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL"**

#### **13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) DIFUNDIR EL TRABAJO REALIZADO POR LA MESA COPRECE, A TRAVÉS, DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE CAPACITACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS.
- 2) POTENCIAR Y CAPACITAR AL EQUIPO PREVENTIVO COORDINADOR, EN LA TEMÁTICA DE DETECCIÓN PRECOZ , REFERENCIA EFICAZ Y PROGRAMA PREVENIR EN FAMILIA.
- 3) DISMINUIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS QUE INCIDAN EN LA CALIDAD DE VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y/O LABORAL.
- 4) DIFUNDIR LA POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE DROGAS EN TODOS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, VÍA INTRANET, DÍCTICOS Y JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN

### **14) INDICADORES**

#### **Productos:**

1. Programas con cada actividad realizada de acuerdo a la política y al plan de acción, de ésta institución.
2. Informe con evaluación de proceso y resultados, que incluye el registro de cada una de las actividades realizadas, responsables y registros de asistencia (reuniones de coordinación, entrevistas, jornada de sensibilización y capacitación, etc.).

**15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Lanzamiento público del Plan de acción año 2009 de la Mesa COPRECE	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará en las dependencias municipales con la participación del Sr. Alcalde, Concejales y Funcionarios Municipales. Dando a conocer el trabajo efectuado durante estos 5 años por el COPRECE en materia de Prevención del Consumo de drogas. Sumado a las nuevas iniciativas para el presente año.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
MUNICIPIO	1 DIA	1 VEZ	2 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- AMPLIFICACIÓN</li> <li>- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</li> <li>- MATERIALES DE ESCRITORIO</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOTEBOOK</li> <li>- DATA SHOW</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- INTEGRANTES MESA COPRECE</li> <li>- INTEGRANTES PROGRAMA PREVIENE</li> </ul>			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Difusión de Política y plan de prevención (incorporada a la Política R.R.H.H)	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollo e implementación de un plan comunicacional de la política y del plan de acción, (actividades) ya sea hacia el interior de la organización, como hacia el espacio público con el propósito de crear un entorno laboral protector y preventivo, como también sensibilizar y motivar a la población laboral en la participación de actividades preventivas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
MUNICIPIO	1 MES	1 VEZ POR SEMANA	8 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</li> <li>- MATERIALES DE ESCRITORIO</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOTEBOOK</li> <li>- DATA SHOW</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- INTEGRANTES MESA COPRECE</li> <li>- INTEGRANTES PROGRAMA PREVIENE</li> </ul>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres de capacitación a Jefes de Direcciones</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Dado que las jefaturas en general se encuentran en una posición privilegiada para identificar intervenir y derivar a las personas con usos problemáticos de alcohol y drogas, (de acuerdo a la política) es necesario capacitarlos con respecto a la política como también identificar precozmente y derivar los casos de los trabajadores a su cargo. También deben intervenir en el seguimiento y apoyo a lo trabajadores en tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
MUNICIPIO	1 MES	1 VEZ POR SEMANA	8 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERÍA.</li> <li>- FOTOCOPIA DE MATERIAL DE TRABAJO.</li> <li>- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOTEBOOK</li> <li>- DATA SHOW</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- INTEGRANTES MESA COPRECE</li> <li>- INTEGRANTES PROGRAMA PREVIENE</li> </ul>			

<b>Actividad N° 4</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Jornada para Familias e Hijos Adolescentes</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	

**Taller con la familia.**

Encuentro teórico vivencial con los trabajadores y su familia (padres e hijos conjuntamente) destinado a la reflexión, fortalecimiento y activación de los recursos personales y familiares que favorezcan la prevención. La participación activa de los trabajadores y de su grupo familiar en el diálogo y análisis acerca del fenómeno drogas, se incentivará mediante las siguientes acciones relacionadas al tema.

- La entrega de invitaciones motivadoras.
- La disponibilidad de material lúdico.
- Diálogos y actividades que permitan en un espacio entretenido compartir y aprender en familia. (jornada fuera del recinto municipal)

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
PUNTA DE TRALCA	3 DIAS	1 VEZ	24 HORAS
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA</li><li>- MATERIALES DE OFICINA</li><li>- SERVICIO DE MOVILIZACIÓN</li></ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- NOTEBOOK</li><li>- DATA SHOW</li></ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- INTEGRANTES MESA COPRECE</li><li>- INTEGRANTES PROGRAMA PREVIENE</li></ul>			

**16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Lanzamiento público del Plan de acción año 2009 de la Mesa COPRECE					X					
2	Difusión de la Política de prevención (incorporada a la Política R.R.H.H)						X				
3	Talleres de capacitación a Jefes de Direcciones							X			
4	Jornada para Familias e Hijos Adolescentes								X		

**17) DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>4 MESES</b>
--	----------------

*pe*

## 18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Uno de los pilares para el éxito del programa propuesto lo constituye la realización de evaluaciones periódicas de cada una de las actividades planteadas. Así, se garantiza el adecuado cumplimiento de tareas y plazos, el mejoramiento constante del programa, y la satisfacción de la institución solicitante. De igual manera, este sistema de evaluación constante permitirá detectar tanto experiencias exitosas como dificultades, y llevar a cabo las modificaciones necesarias para garantizar la calidad de cada actividad o producto.

Se proponen los siguientes mecanismos de evaluación:

- Cada actividad dirigida a funcionarios, sea en su modalidad de charla o taller, será evaluada por cada uno de los participantes al término de ésta a través de una encuesta rápida, que evalúe entre otros aspectos, la pertinencia de los contenidos entregados, la metodología aplicada, y el desempeño de los relatores/instructores. Confeccionándose un informe que se entregará al representante de la repartición del Estado correspondiente.
- Registro de asistencia a las actividades.
- Encuestas aleatorias a funcionarios para medir su grado de satisfacción del Programa Preventivo. Se preguntará, entre otras cosas, si conoce la Política y el reglamento, ha participado en charlas o talleres, etc.
- Informes de avances mensuales a entregar al Equipo Preventivo Coordinador o a las instancias institucionales que correspondan, los cuales darán cuenta de las actividades realizadas, cumplimiento de plazos, dificultades detectadas y soluciones implementadas.

Elaboración de un informe final del proceso global e implementación de la Política de Prevención, el cual se basará tanto en datos cuantitativos como cualitativos. Esta evaluación será entregada en formato escrito en las instancias pertinentes.

**19) DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL \$
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	4 actividades (Para 300 personas)	0	750.000	750.000
AMPLIFICACIÓN	2	350.000		350.000
MATERIALES DE OFICINA	3	150.000		150.000
SERVICIO DE MOVILIZACIÓN	1		200.000	200.000
				1.450.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONAGE	TOTAL \$
NOTEBOOK	1	100.000		100.000
DATA SHOW	1	200.000		200.000
INFRAESTRUCTURA (SALONES, SALAS)	2	300.000		300.000
CAMARA FOTOGRAFICA	1		50.000	50.000
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>650.000</b>



PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APOORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>0</b>

RECU  
RSO  
HUMA  
NO

**20) PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES	500.000	950.000	1.450.000	69
EQUIPAMIENTO	600.000	50.000	650.000	31
RECURSOS HUMANOS				
<b>TOTAL</b>	<b>1.100.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.100.000</b>	<b>100</b>

  
  
**ALCALDE**  
**SRA. CLAUDIA SABAL AWAD**  
**ALCALDESA (S)**

---

**Firma Representante Legal Proyecto**  
**(Nombre Organización Responsable)**

## 21) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>SAN PABLO 8484</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>4407300</b>
<b>E-MAIL</b>	
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>DE DERECHO PUBLICO POR LEY</b>
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ALCALDE JOHNNY CARRASCO CERDA IGRADIL</b>
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>5.898.007-2</b>

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>JULIO CERNA BARCO</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>PSICOLOGO DIRECCIÓN R.R.H.H</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>4407340</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>juliocerna60@hotmail.com</b>

### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS<sup>3</sup>

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2004 EN ADELANTE</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>100</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONACE</b>
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>PREVENIR EN FAMILIA</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2005-2007</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>15</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONACE</b>

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>FONDO CONCURSABLE CONACE</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2000 EN ADELANTE</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>5000</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONACE</b>

*k*

**22) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

f



PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA



PROCESO DE CALIFICACIÓN  
ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 DE OCTUBRE DE 2008

ESCRUTINIO GENERAL  
Y SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE CONCEJALES

COMUNA DE PUDAHUEL

En Santiago a veinticinco de noviembre de dos mil ocho, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Fernando Román Díaz y don Jorge Barros Freire. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiséis de octubre del año dos mil ocho en la comuna de **PUDAHUEL** de la Región Metropolitana de Santiago, este Tribunal Electoral, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Proclamación de los concejales que resultaron definitivamente electos en la mencionada comuna, por el período legal correspondiente.

**Teniendo presente:**

a) Lo establecido en los artículos 95, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 72, 83, 105, 106, 117, 118, 119 a 126, ambos inclusive, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96 a 108, ambos inclusive, de la Ley N° 18.700,



PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA

Pudahuel



Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, como asimismo las normas de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y Auto Acordado de este Tribunal de 7 de octubre del año 2004 y su modificación de 9 de octubre de 2008;

b) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación de la referida elección municipal en la comuna antes mencionada;

c) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes reclamaciones interpuestas; y,

d) El escrutinio general comunal consiguientemente practicado,

**Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:**

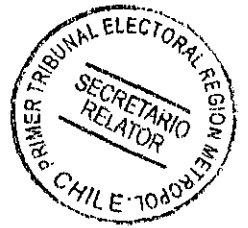
**PRIMERO:** En la comuna de PUDAHUEL el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de 26 de octubre del año 2008 fue el siguiente:

	Total Varones	Total Mujeres	Total Votos
=====			
A. PACTO POR UN CHILE LIMPIO			
SUBPACTO PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES E INDEPENDIENTES			
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES			
4 RICARDO FRANCISCO KOHNENKAMP MOND	333	323	656
5 CRISTIAN ZACARIAS MALLEA ORTEGA	138	157	295
6 JORGE EUGENIO BLAESSINGER LOBOS	73	100	173
INDEPENDIENTES			
7 RICARDO DAVID DONOSO QUIROZ	464	530	994
TOTAL SUBPACTO PARTIDO REGIONALISTA DE LOS	1008	1110	2118
TOTAL A. PACTO POR UN CHILE LIMPIO	1008	1110	2118
-----			
C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA			
SUBPACTO P.S. E INDEPENDIENTES			



Pudahuel

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE			
8 MONICA SANCHEZ ACEITUNO	1666	1872	3538
9 VICTOR SAAVEDRA TORRES	1008	1407	2415
10 LAVINIA REYES SERRA	610	827	1437
11 GABRIELA CARRASCO TOBAR	5266	7480	12746
TOTAL SUBPACTO P.S. E INDEPENDIENTES	8550	11586	20136
SUBPACTO P.D.C. E INDEPENDIENTES			
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO			
12 JOSE ANGEL AVILA ACEVEDO	853	840	1693
13 ROSA BALMACEDA GAJARDO	355	457	812
14 FRANCISCO LECAROS MORALES	271	510	781
15 GABRIEL PAREDES JEREZ	555	639	1194
TOTAL SUBPACTO P.D.C. E INDEPENDIENTES	2034	2446	4480
TOTAL C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	10584	14032	24616

D. PACTO JUNTOS PODEMOS MAS

SUBPACTO PCCH - IC - IND

PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

16 TAMARA ZAHIRA HOMEL NAVARRO	1149	949	2098
17 ALBERTO ORLANDO MUÑOZ VELIZ	464	394	858
18 SONIA FERNANDEZ GODOY	312	308	620
19 SEBASTIAN ALAMOS OSORIO	191	139	330

INDEPENDIENTES

20 BRAULIO ANTONIO MEZA GUERRERO	172	174	346
----------------------------------	-----	-----	-----

TOTAL SUBPACTO PCCH - IC - IND	2288	1964	4252
--------------------------------	------	------	------

SUBPACTO PH - IND

PARTIDO HUMANISTA

21 MAX FARIAS TAPIA	318	333	651
22 MONICA CECILIA TORO SAAVEDRA	176	259	435

INDEPENDIENTES

23 JESSICA ELIANA URRUTIA ROJAS	177	159	336
---------------------------------	-----	-----	-----

TOTAL SUBPACTO PH - IND	671	751	1422
-------------------------	-----	-----	------

TOTAL D. PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	2959	2715	5674
-----------------------------------	------	------	------

E. PACTO ALIANZA

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

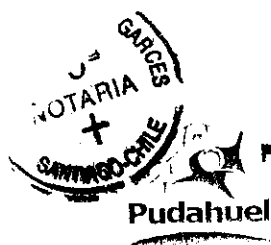
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

24 BERNARDO NORAMBUENA GONZALEZ	3076	4178	7254
25 ESTER TOLEDO ALCAINO	817	1193	2010
26 ERASMO SERRANO MANDRIAZA	198	278	476
27 SAMUEL LLANCALEO FUENTES	369	513	882

TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	4460	6162	10622
-------------------------------------	------	------	-------

SUBPACTO RENOVACION NACIONAL + INDEPENDIENTES





PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA



RENOVACION NACIONAL			
28 RONEL TORRES FERNANDEZ	882	852	1734
29 GUILLERMO RAMIREZ LEIVA	498	683	1181
30 ANA MARIA GODOY ALCAYAGA	604	648	1252
31 ALEXANDER ARANGUIZ MEZA	220	255	475
TOTAL SUBPACTO RENOVACION NACIONAL + INDEP	2204	2438	4642
TOTAL E. PACTO ALIANZA	6664	8600	15264
-----			
F. PACTO CONCERTACION PROGRESISTA			
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES			
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA			
32 TANIA ARRIAGADA RIQUELME	378	464	842
33 JORGE ESQUIVEL ZUBICUETA	214	293	507
INDEPENDIENTES			
34 HECTOR ZUÑIGA SOTO	212	186	398
35 GUILLERMO CONTRERAS CONTRERAS	221	300	521
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	1025	1243	2268
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES			
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA			
36 SONIA OYARZUN ELGUETA	1213	1634	2847
37 NICOLAS NAVARRETE HERNANDEZ	334	696	1030
38 ALCIDES DIAZ SANCHEZ	140	181	321
INDEPENDIENTES			
39 CAMILO BASS DEL CAMPO	173	166	339
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1860	2677	4537
TOTAL F. PACTO CONCERTACION PROGRESISTA	2885	3920	6805
-----			
VOTOS NULOS	3913	3819	7732
VOTOS EN BLANCO	2027	1844	3871
TOTAL SUFRAGIOS	30040	36040	66080

**SEGUNDO:** En consecuencia, de conformidad con el resultado de dicha votación y después de aplicar las normas de los artículos 120 a 126 de la Ley N° 18.695, se proclama concejales electos de la comuna de PUDAHUEL, por el período legal correspondiente, a los siguientes ciudadanos:

**GABRIELA CARRASCO TOBAR**

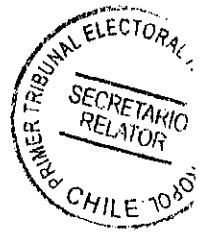
**MÓNICA SÁNCHEZ ACEITUNO**

**VÍCTOR SAAVEDRA TORRES**

**LAVINIA REYES SERRA**



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION METROPOLITANA**



- TAMARA ZAHIRA HOMEL NAVARRO**
- BERNARDO NORAMBUENA GONZÁLEZ**
- ESTER TOLEDO ALCAINO**
- SONIA OYARZÚN ELGUETA**

Comuníquese a cada uno de los candidatos elegidos su correspondiente proclamación, remitiéndoseles copia autorizada de la presente sentencia.

Remítase copia autorizada de la presente Sentencia de Proclamación, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario de la Municipalidad de PUDAHUEL.

Transcribábase al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del proceso electoral municipal.

Insértese en el Registro de sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO**  
PRESIDENTE TITULAR

**FERNANDO ROMÁN DÍAZ**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

**JORGE BARROS FREIRE**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**

**I MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**

**RUT**

**69.071.100-1**

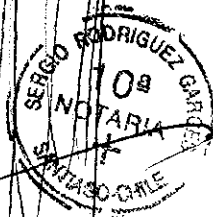
**FECHA EMISION**

**14/03/2006**

**Sii online**  
www.sii.cl  
Facilitando el cumplimiento tributario

El Notario que autoriza certifica  
que la presente fotocopia esta  
conforme con el original que ha  
tenido a la vista y que fue devuel-  
to al requerido

don JONNY y CAROLASO C.  
Santiago, 24 JUN 2008

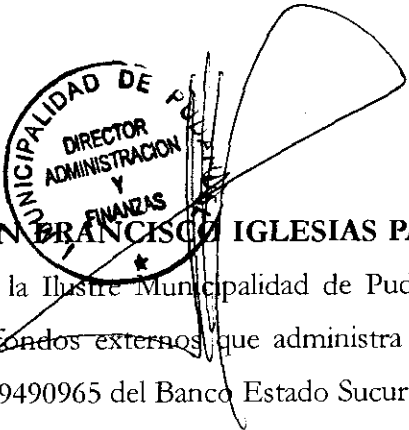




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL



CERTIFICADO N° 001 /

  
JUAN FRANCISCO IGLESIAS PARRA, Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel quien suscribe, certifica que el manejo de fondos externos que administra esta Entidad Edilicia, corresponde a Cta. Cte. N°9490965 del Banco Estado Sucursal Matucana.

Se extiende el presente documento para ser presentado en **MINISTERIO DEL INTERIO, SUBSECRETARIA DEL INTERIOR - CONACE.**

En Pudahuel, a seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

MCR.